

SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno.- DELEGACIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES (Exp. 2019/1021).

DECRETO

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 43 a 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), **RESUELVO**

PRIMERO.- Revocar las competencias delegadas en los diferentes concejales mediante la Resolución de Alcaldía nº 2019/1.040, de 20 de junio.

SEGUNDO.- Efectuar las delegaciones de las atribuciones de esta Alcaldía en los siguientes Concejales:

RICARDO MIRA GARCÍA

- Hacienda, Administración Financiera y Tributaria
- Administración General
- Coordinación de Contratación y Subvenciones
- Protección Civil
- Fiestas
- Juzgado de Paz
- Piedra Negra

MARIA TERESA CARBONELL BERNABEU

- Personal
- Obras Públicas e Infraestructura
- Alumbrado Público
- Servicios Sociales y Promoción Social
- Igualdad
- Educación
- Biblioteca y Archivo
- Patrimonio Histórico Artístico
- Protocolo

CRISTIAN SIRVENT CARBONELL

- Recogida de Basura
- Ecoparque
- Limpieza Vía
- Normalización Lingüística
- Deportes

AINHOA LÓPEZ NARBÓN

- Cultura
- Juventud
- Medio Ambiente
- Desarrollo Rural
- Participación Ciudadana

Signatura 2 de 2	14/08/2020	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo		
Signatura 1 de 2	14/08/2020	La Alcaldesa Presidenta
Isabel Lopez Galera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: [afdc581845904dcab6f01a075ef09534001](https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp)

Url de validació: <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador:Resolución Núm. Resolución: 2020/959 - Data Resolució: 14/08/2020



JAVIER GUTIÉRREZ MARTÍN

- Vivienda y Urbanismo
- Obras Privadas

EDUARDO FERRER ARQUES

- Modernización y Administración Electrónica
- Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)
- Cementerio
- Sanidad
- Turismo
- Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hidráulicos

JOSÉ MARTÍNEZ SANCHEZ

- Promoción y Desarrollo Económico
- Tráfico y Educación Vial
- Comercio
- Consumo
- Mercado y Comercio Ambulante
- Caminos Rurales

TERCERO.- Las referidas delegaciones tendrán la consideración de delegaciones genéricas (art. 43.3 del ROF), actuando los concejales delegados con un nivel de autonomía máxima, y podrán resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, en los términos que se indican en el apartado siguiente de esta resolución. La Alcaldía se reserva la potestad de avocar para sí las competencias que le son propias, principalmente en supuestos de urgencia.

No obstante lo anterior, es competencia de esta Alcaldía ejercer la dirección superior de todo el personal según lo que dispone la letra h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que según el punto 3 del mencionado artículo es indelegable.

CUARTO. - Asimismo, se faculta a los concejales delegados para que, dentro del área de su competencia, puedan autorizar, disponer y reconocer obligaciones de gastos, si las partidas presupuestarias lo permiten, en los términos siguientes:

- Contrataciones y concesiones de cualquier tipo, o autorizaciones y disposiciones de gastos hasta un valor estimado de 200.000,00 euros, corresponderán al concejal delegado del área de que se trate. Se entiende incluida en la anterior delegación a favor de los concejales, la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sean competentes para su contratación o concesión y estén previstos en los presupuestos.

La ordenación y autorización de pagos corresponderá en cualquier caso al concejal delegado de Hacienda.

QUINTO.- La Alcaldía se reserva las áreas de actividad que no figuran en las dedicaciones precedentes, si bien, y de acuerdo con la práctica cotidiana, podrán hacerse nuevas delegaciones.

Signatura 2 de 2	14/08/2020	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo		
Signatura 1 de 2	14/08/2020	La Alcaldesa Presidenta
Isabel Lopez Galera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	afdc581845904dcab6f01a075ef09534001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2020/959 - Data Resolució: 14/08/2020



Sin perjuicio de la competencia residual que corresponde a la Alcaldía, esta ostentará las siguientes áreas de responsabilidad:

- Seguridad y Orden Público
- Control Presupuestario
- Órganos de Gobierno
- Jefatura de Personal
- Comunicación
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Parques y Jardines
- Fomento de la Ocupación
- Tercera Edad
- Industria y Energía
- Feria de Navidad
- Transporte Público

SEXTO.- Esta resolución entra en vigor y produce todos los efectos pertinentes desde esta fecha, sin perjuicio de que sea publicada posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

SEPTIMO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que tenga lugar y se notificará a todos los señores concejales delegados, en el bien entendido que tales delegaciones se entenderán aceptadas si no se formula manifestación expresa ante esta Alcaldía en sentido contrario, en el término de tres días hábiles.

OCTAVO.- Quedan derogadas todas las resoluciones que contradigan la presente Resolución.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa Presidenta

El Secretario

(Documento firmado electrónicamente)

Isabel López Galera

Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 2 de 2	Alfonso Ramón Calero del Castillo	14/08/2020	Secretario
Signatura 1 de 2	Isabel Lopez Galera	14/08/2020	La Alcaldesa Presidenta

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: [afdc581845904dcab6f01a075ef09534001](https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp)

Url de validació: <https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador:Resolución Núm. Resolució: 2020/959 - Data Resolució: 14/08/2020

